

Secretaría: Se aportó al expediente digital memorial presentado por el señor MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA –perito- solicitando ampliación término para rendir experticia.

Cartago, Junio 24 de 2021 a Despacho.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 579

PROCESO VERBAL SIMULACIÓN

RADICACION: 761473103002-2016-00132

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Resolver la solicitud de ampliar el término concedido al *Perito Manuel Antonio Gómez Herrera* para rendir la experticia en éste Proceso Verbal-Simulación- adelantado por **LUZ ELENA TOBÓN AGUDELO, MARIA LUZ DARY TOBÓN AGUDELO, ALFONSO TOBÓN AGUDELO, LAURA TOBÓN OSPINA,** contra **CARLOS ALBERTO TOBÓN AGUDELO, HERNANDO TOBÓN AGUDELO** y los vinculados **CLAUDIA TOBÓN AGUDELO y LUZ ALEXANDRA TOBÓN AGUDELO.**

CONSIDERACIONES:

Al desarrollarse la Audiencia Inicial celebrada el día **24 de Marzo de 2021**, se ordenó mediante **Auto No. 271 numeral quinto**, la práctica *oficiosa de prueba pericial* a los inmuebles con M.I Nos: 275-14342, 375-7652, 375-59993, 375-10732, 375-465 y 375-7159, designándose como Perito al señor MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA, quien al tomar tomó posesión del cargo-**3 de Junio de 2021**, solicitó ampliación del término, por diez (10) días, argumentando que no

obstante contactó al señor TULIO TOBÓN para el día 8 de Junio/2021, fecha en la que se desplazó desde el municipio de Armenia hasta el Corregimiento de El Villar–Ansermanuevo, habiendo llegado a las diez de la mañana, sin que el encargado de enseñar los predios, señor GUILLERMO TOBÓN estuviera presente, y que luego que el señor Tulio Tobón lo llamara se presentó después del mediodía, situación que atrasó la programación para la visita a los predios.-archivos 44, 62 y 63-.

Así las cosas, estimándose válidas las razones expuestas se atenderá favorablemente la petición.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,**

R E S U E L V E:

1º.- AMPLIAR el término que había sido concedido al **Perito MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA** para rendir la experticia ordenada en el **Auto No. 271 numeral quinto del 24 de Marzo de 2021.** Para tal efecto, **conceder** al auxiliar de la justicia, un término de **diez (10) días** que se contarán a partir del día hábil siguiente a la notificación que se le haga de ése auto. Líbrese la comunicación correspondiente.

2º.- NOTIFICAR éste auto de acuerdo con el At. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

518f7310e14602ad228f7d0a23aa9ea73573040456b33e0d9d9b9e2ac54ba422

Documento generado en 25/06/2021 11:51:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>